

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

PROYECTO DE LEY

**LEY DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA
CUENCA DEL RÍO COTO COLORADO**

**JORGE ALBERTO GAMBOA CORRALES
DIPUTADO**

EXPEDIENTE N.º 18.664

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

PROYECTO DE LEY
LEY DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA
CUENCA DEL RÍO COTO COLORADO

Expediente N.º 18.664

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Ubicación. Según la división territorial político-administrativa, la cuenca del río Coto Colorado se ubica en la provincia de Puntarenas en la zona sur del país, entre los cantones séptimo de Golfito, octavo Coto Brus y décimo de Corredores, aproximadamente entre las coordenadas Lambert 256.000 - 307.000 latitud norte y 554.000-592.000 longitud oeste, de las hojas cartográficas: Piedras Blancas, Cañas Gordas, Golfito, Canoas, Pavón y Laurel, a escala 1:50.000.

La cuenca tiene un área aproximada de 1.165 Km² con una orientación hidrográfica predominante de este a oeste, desembocando en el Golfo Dulce, Océano Pacífico.

La zona sur del país, ha sido de las regiones más afectadas por los fenómenos naturales. Los desbordamientos son cada vez más recurrentes dado el grado de sedimentación en los cauces provocando grandes pérdidas en los cultivos, las comunidades e incidiendo negativamente en la salud pública. De esta manera, es urgente ejecutar obras que mitiguen los efectos de las inundaciones en la región.

Servicios de apoyo a la producción. El Ministerio de Agricultura y Ganadería es el responsable legal de la asesoría y extensión agrícola a grupos de productores organizados que incluye los cantones de Corredores y Golfito, con los distritos de La Cuesta, Laurel, Pavones. En estos distritos están ubicadas las comunidades de La Nubia, Santa Lucía, Pavones, Bella Luz y La Virgen.

Las actividades agroproductivas incluyen la siembra de plátano, chile picante, palmito, ayote, palma africana, tiquisque, arroz, frijol, maíz y como actividades pecuarias las especies menores en avicultura, porcino cultura y la cría y desarrollo de ganado de carne.

Algunos de estos cultivos como el chile picante y palmito se han dejado de sembrar por problemas de comercialización; en el tiquisque no hay avances tecnológicos y se carece de una estructura de comercialización, los granos básicos como el frijol y maíz son cultivos poco atractivos para los agricultores, pero en los últimos años se ha logrado tecnificar un poco. Con el ayote se están incrementando las áreas de siembra, pero a la fecha no se ha consolidado su comercialización.

Como cultivos predominantes de la región están el plátano, que tiene una comercialización organizada y se vende el 100% de la producción. La palma aceitera cuyas siembras están concentradas en manos de Palmatica y Coopeagropal y algunos productores independientes que le vende la fruta a una de estas dos plantas extractoras de aceite. Las otras actividades agrícola y pecuaria que ocupan grandes extensiones de terreno son el arroz y la ganadería de cría, desarrollo y engorde.

El cantón de Corredores, al menos el distrito primero, cuenta con todos los servicios públicos. Además, se encuentran organismos privados como bancos, universidades y casas comerciales, entre otros.

Los distritos de La Cuesta, Laurel, Corredor y Canoas, aunque cuentan con bastantes servicios, se ven limitados en otros. Por esta razón tienen que viajar hasta Ciudad Neily para acceder a los mismos.

Otras comunidades como La Nubia, Kilómetro 22 y 27, Coto 44 y otras fincas aledañas carecen de un buen acueducto rural, los caminos en lastre se deterioran constantemente debido al frecuente tránsito de vehículos pesados que transportan la fruta de la palma, plátanos, arroz y otros.

Algunos centros poblacionales pequeños como Bella Luz cuenta con un Equipo Básico de Atención Integral en Salud -Ebais-, el poblado de Conte tiene clínica de Seguro Social. Otras personas tienen que desplazarse hasta 10 kilómetros al puesto de salud más cercano.

Pero la situación más preocupante es el abastecimiento de agua para consumo humano, porque la mayoría de la población lo hace de pozos artesanales fáciles de contaminar, por la disposición de excretas (pozos negros mal ubicados), por las llenas y por agroquímicos.

Para acceder a la zona del proyecto se debe viajar por la ruta nacional 2 (San José - Paso Canoas) o bien por la Costanera Sur.

A la altura de Ciudad Neily se puede desviar hacia Coto 54 y sobre ruta lastrada, en regular estado, se puede recorrer casi la totalidad del área de impacto.

Otra forma de llegar es trasladándose hasta Paso Canoas y tomar la ruta que nos lleva a la comunidad de Laurel. Este trayecto se encuentra asfaltado. Una vez ahí, se toma el camino que nos lleva a Bella Luz, La Nubia, Kilómetro 25 y esta nos une con las comunidades de Coto 47, 44, 54 y otros.

Estas vías de comunicación sufren gran deterioro por el tipo de vehículo que transita por ellas, los cuales transportan carga pesada como la fruta de la palma. Además, la maquinaria pesada que se requiere en la fincas son un factor coadyuvante para el acelerado proceso de deterioro. Otro factor a considerar, son

las condiciones climáticas de la zona y las condiciones topográficas que limitan enormemente el adecuado escurrimiento de las aguas.

A pesar de ello, son las empresas agroindustriales asentadas en el área las que más se preocupan por darle mantenimiento a los caminos para garantizarse el tránsito de sus productos.

Contexto socioeconómico. Como referente histórico podemos decir que el Pacífico Sur de nuestro país, se ha caracterizado por tener una estructura de grandes plantaciones, originalmente banano y ahora de arroz y palma aceitera, pero dominada tanto en la parte agrícola como en la industrial por una gran empresa transnacional.

La exportación de banano costarricense hacia Estados Unidos se inició en 1880, aproximadamente. Posteriormente, estos productores fueron desplazados por Minor C. Keith, quien obtuvo grandes concesiones de tierras para las plantaciones bananeras en el Atlántico con tal que construyera el ferrocarril y arreglara la deuda externa con Inglaterra.

Aproximadamente, en 1910, el llamado “mal de Panamá” provocó el traslado de plantaciones hacia el Pacífico Sur. De esta manera, la actividad bananera se consolida en el Pacífico Sur, desde 1930. “La única diferencia fue el origen de la mano de obra que, por la prohibición para la población negra de trasladarse a esta región, fue propiamente costarricense” (*Altenburg, Tilman... /et al./ El desafío económico de Costa Rica: desarrollo agroindustrial*).

Sin embargo, la contribución inicial fue la valorización económica de Parrita, Quepos y el Pacífico Sur propiamente dicho, pero la misma muy vulnerable a los cambios de la producción bananera. De ahí que, el abandono de la UFCO (United Fruit Company), aduciendo grandes problemas laborales, altos costos de producción y pérdida de fertilidad en los suelos, produjo una crisis económica al dejar sin empleo a muchas personas en la década de 1980.

Esto ha sido uno de los factores por los cuales se presenta a la Región Brunca como una de las más pobres. Solo para el año 2002, se consideró que el 35,7% de los hogares se consideraban pobres, doblando el promedio de la región central. Aunado a ello, ostenta la más alta proporción de hogares en extrema pobreza ya que el 13% no poseen los ingresos suficientes ni para satisfacer sus necesidades alimentarias mínimas. Si se utiliza un criterio más amplio para medir la pobreza, como es la no satisfacción de las necesidades básicas, la magnitud de la misma se acentúa aún más, ya que es del 22,6%” (*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Plan Regional de Desarrollo 2003-2006. Región Brunca*)

Como medida compensatoria, las instituciones públicas han hecho un sinnúmero de esfuerzos con tal de revertir o mitigar el proceso. Uno de estos, y

que se remonta a 1980, fue la creación y fortalecimiento de cooperativas bajo las cuales se fue introduciendo alternativas productivas.

De estas iniciativas, podremos mencionar al menos dos grandes cooperativas que se emplazan en la zona del proyecto, Sermucoop y Coopeagropal. La primera ofrece a sus asociados servicios múltiples como comercialización y venta de insumos para el cultivo de la palma aceitera.

Coopeagropal, procesa y comercializa el fruto de la palma, tanto de asociados como de productores independientes. La misma cuenta con una planta que puede procesar 36 toneladas por hora. Esta cooperativa genera empleos para 183 personas. De estos, el 30% son mujeres.

Además de las cooperativas, se emplazan empresas agroindustriales de gran envergadura, como Palmatica que cuenta con un área de aproximadamente 12,000 hectáreas cultivadas en palma. Además poseen una planta con una capacidad instalada para procesar 70 toneladas de fruta por hora.

En cuanto a generación de empleo, la misma estima que se requiere un promedio de ocho trabajadores por hectárea de palma y 140 funcionarios mas en planta.

De esta manera, la palma aceitera se convierte en el principal sistema productivo, del cual depende la mayoría de las familias asentadas en el área de intervención del proyecto. Así, se ha constituido un sector laboral que también gira en torno al cultivo, como son los cortadores, coyoleros, transportistas y otros.

Otras actividades presentes en al área es el cultivo de arroz, plátano y ganadería entre otros.

En el caso de arroz, la Región Brunca ocupara el segundo lugar en el ámbito nacional en la producción de este grano. Específicamente, el cantón de Corredores, produce, aproximadamente, el 35% del arroz nacional.

A pesar que existen estas posibilidades de empleo, la Región Brunca, en la que se incluye el cantón de Corredores, ostenta una tasa de ocupación del 49,9%, el resto de la población se encuentra en condiciones de desempleo, lo que agudiza las condiciones sociales de la población.

Dentro de un panorama de pobreza en el cual se conjugan muchos elementos, debemos mencionar algunos criterios de insatisfacción de las necesidades básicas, fácilmente distinguible en las fincas y centro poblacionales visitados; la calidad de las viviendas, acceso a servicios básicos, la disposición de excretas, educación, seguro social y la capacidad de consumo.

Un indicador de la insatisfacción de las necesidades básicas en el cantón de Corredores se refleja en el acceso a bienes públicos como es el caso de agua

potable. Un gran porcentaje de las viviendas de los distritos La Cuesta, Canoas y Laurel se abastecen de agua de pozo. Solo en el caso de Laurel, el 41,22% de las casas se abastecen de esta fuente.

Ante los problemas de inundaciones, son estas fuentes las que principalmente se ven afectadas y contaminadas, de ahí que exista una relación intrínseca entre enfermedades transmitidas por vectores y períodos de grandes precipitaciones e inundaciones, las cuales tornan a la Región Brunca y específicamente al cantón de Corredores una zona endémica.

Además, las inundaciones incrementan las condiciones de encharcamiento en las unidades productivas, reduciendo sustancialmente la productividad de la palma y las pérdidas de otros cultivos. Otro efecto negativo de las inundaciones, es la pérdida de obras civiles como puentes, acueductos, deslizamientos sobre vías, hundimientos en carreteras y destrucción de viviendas. En lo que respecta a vías de comunicación, afecta el traslado de bienes agrícolas y pecuarios, así como el abastecimiento de alimentos y otros a la zona en mención.

Precisamente para estos eventos se incrementan los casos de diarreas por contaminación de agua y alimentos, y leptospirosis (zoonosis transmitidas por la orina de las ratas y reses que produce dolor en extremidades, brotes cutáneos y fiebres altas).

Es por esto, que toda intervención del Estado, por medio de cualquier proyecto, debe contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas, lo que incluye su capacidad para generar fuentes de empleo (factor determinante para reducir la pobreza) y ofrecer perspectivas económicas para grupos marginales, como es el caso del cantón de Corredores que se ve afectado directamente por los fenómenos climatológicos, los cuales son desencadenantes, no solo de pérdidas económicas en el ámbito productivo, sino también en obras civiles, salud y vivienda, entre otras.

Calidad de vida de la zona de la cuenca del río Coto Colorado e Índice de desarrollo social. El desarrollo social es considerado como el proceso de avance de una sociedad que se aproxima a una meta deseable, que implica aspectos de índole económicos, políticos y culturales. Por su parte, si lo social tiene que ver con el bienestar humano, entonces el desarrollo social busca la elevación del nivel de vida y el mejoramiento del acceso a la población de los bienes y servicios disponibles.

Ahora bien, para medir las condiciones de vida, el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplan) ha diseñado un Índice de Desarrollo Social o IDS. El valor oscila entre 0 y 100, correspondiendo el valor más alto el cantón en mejor situación sociodemográfico y el más bajo al que presenta mayor rezago en su nivel de desarrollo. Es interesante identificar el nivel de desarrollo social de las comunidades a intervenir en el proyecto de prevención de inundaciones en la cuenca del río Coto Colorado, del cantón de Corredores.

En el siguiente cuadro se exponen los IDS de los distritos. Estos datos nos indican, que efectivamente el distrito primero Corredor (Ciudad Neily) y Laurel son los distritos más pobres del cantón ubicándolo en el estrato de menor de desarrollo relativo en el nivel muy bajo. Esto implica que el acceso a bienes y servicios es bajo, con grandes problemas de empleo y por ende de ingresos. Los restantes distritos, Canoas y La Cuesta, a pesar de ubicarse en el mismo estado, superan las condiciones de los otros dos.

Región Brunca
Índice de Desarrollo Social, por cantón. 2007¹

Cantón	Valor	Posición
Pérez Zeledón	36,8	55
Buenos Aires	12,6	76
Osa	15,5	73
Golfito	6,4	78
Coto Brus	4,5	80
Corredores	14,7	74

Impacto social y económico de la rehabilitación y rectificación de cauces. El beneficio de las obras que se realizan para la prevención de inundaciones es tan amplio, que la población a beneficiarse de la rehabilitación y rectificación de cauces se amplía. Podríamos afirmar, que la totalidad de las familias, empresas agroindustriales y cooperativas ubicadas en el área del proyecto se benefician directa o indirectamente.

En 1996, los destrozos provocados por el Huracán Juana se estimaron en ϕ 6.600 millones de colones que se invirtieron en la Región Brunca.

El impacto de las obras es de tipo social y económico, ya que:

- Implica aumentar los rendimientos en los sistemas productivos. Por ejemplo, se espera que los rendimientos de la palma asciendan a 26,5 toneladas por hectárea.
- Al rectificar y rehabilitar cauces de ríos y canales se mitigan los efectos de las “llenas”, así, se reducen los daños en caminos, puentes, acueductos, daños en viviendas y otras obras de infraestructura de bien social.
- En lo que respecta a salud pública, al prevenir las inundaciones y reducir las áreas afectadas, se eliminarán vectores patógenos como zancudos, leptospirosis y otros que inciden en la región, reduciendo de esta manera su carácter endémico.

¹ Fuente: Mideplan. Índice de Desarrollo Social datos disponibles. Serie de estudios especiales.

- Al aumentar los rendimientos en las plantaciones de palma y otros se demanda más de mano de obra no calificada, como son los coyoleros. Según Palmatica, una plantación de palma en buenas condiciones demanda la contratación de ocho personas por hectárea para asistirlos. Es por medio de la generación de empleo que se combate la pobreza en la zona.
- Los drenajes se convierten en un bien de consumo colectivo que beneficia a toda la población de los asentamientos y de la zona en general.

Tenencia de la tierra. Bajo esta dinámica, se reconocen dos tipos de pequeñas unidades, las de infrasubsistencia² o subfamiliares, que dependen de ingresos salariales adicionales para completar su subsistencia. El segundo grupo, está integrado por unidades familiares autosuficientes. La mayoría de las áreas son asentamientos constituidos por el Inder (Instituto de Desarrollo Rural, anterior IDA) y en muchos de ellos se han constituido cooperativas de auto gestión. En estos casos, las propiedades no sobrepasan las 20 hectáreas por familia.

En las cooperativas hay áreas comunes que llegan hasta las 800 hectáreas sembradas de palma, a las cuales se les debe agregar las propiedades individuales de cada asociado, las cuales tienen un tamaño promedio de 7 hectáreas.

Las asociaciones de productores, son otras instancias organizativas que concentran grandes áreas de tierra. Por ejemplo, la Asociación de Productores de Santa Lucía, poseen 900 hectáreas de las cuales, 300 son plantaciones de palma. Caso similar es la Asociación de Productores La Nubia, con 700 hectáreas. Otro tipo de unidad productiva es la agroindustrial, como Palmatica, en la cual hay una verdadera integración vertical de la producción (producción-procesamiento-comercialización). Solo la finca en el valle del Coto es de 12,000 ha. Este complejo agroindustrial, además de producir su fruta, está en la capacidad de comprar más fruta a productores independientes u organizaciones de productores locales para procesarla. De igual manera, refinan y obtienen algunos subproductos que colocan en el mercado nacional e internacional.

En el caso del cultivo del arroz, predominan los pequeños y medianos productores. Los primeros llegan a tener áreas de hasta 10 hectáreas, son medianamente mecanizados y recurren al alquiler de tierras. Los medianos productores pueden llegar a tener más de 100 hectáreas sembradas y generalmente poseen los bienes para producir (maquinaria)³.

Dinámica de las unidades productivas. A los distritos de Laurel y Corredor, los

² Unidades con poca capacidad productiva, las tierras están sobre utilizadas, obtienen bajos rendimientos por la degradación de los suelos y se evidencia insatisfacción en las necesidades básicas.

³ Información suministrada por el Ing. Andrey Mata. Corporación Arrocera Nacional, Ciudad Neily.

cataloga el Mideplan, como áreas de un nivel de desarrollo muy bajo dado a las condiciones de pobreza, acceso a bienes y servicios y grado de escolaridad entre otros.

1. Las obras de extracción de sedimentos en el cauce del río Coto Colorado para la prevención de inundaciones, constituye una obra de bien social puesto que se produce un efecto en la protección de la infraestructura existente (viviendas, caminos, acueductos, entre otros) y en la salud pública, evitando focos de contaminación y de enfermedades, además del impacto en la parte agroproductiva.
2. La Zona Sur de Costa Rica experimenta un grave deterioro social y económico, en parte generado por la escasez de fuentes de empleo. Aunado a ello, presenta eventos climáticos que desmejoran las condiciones productivas, de salud e infraestructura.
3. La recurrencia de estos eventos impacta directamente en la población más pobre de la región, sean estos habitantes urbanos o rurales, propietarios agrícolas y pecuarios o grandes agroempresas.
4. La mayor parte de la población de la Región Brunca depende de las actividades agrícolas y pecuarias.
5. Los fenómenos climáticos y las condiciones topográficas de la zona contribuye a la condición de encharcamiento e inundación provocando un deterioro de los sistemas productivos y condiciones sociales y económicas de las unidades productivas.
6. El manejo inadecuado de la cuenca, ha ocasionado el deterioro de la red fluvial y de los territorios que la comprenden. Por lo tanto, se deben hacer serios esfuerzos para rehabilitar dicha cuenca comenzando por la intervención del cauce del río Coto Colorado. Esa rehabilitación ayudará a prevenir inundaciones, mejorar la calidad de vida de los habitantes, establecer un uso más racional de los recursos naturales.
7. Son muy pocos los casos en los cuales es posible solucionar los problemas de inundaciones de forma permanente. Algunas de las razones más importantes que no permiten la solución es el costo de las obras, los conflictos socioeconómicos de las regiones que conllevan intereses en el uso de la tierra, y la escasa factibilidad económica de este tipo de proyectos. Por esta razón se utilizan los términos “prevención de inundaciones o mitigación” de los efectos de las inundaciones para indicar que estos proyectos tratan de prevenir daños mayores y ofrecen protección hasta un cierto nivel de riesgo.

8. Un tratamiento y manejo adecuado de la cuenca puede reducir la erosión y transporte de sedimentos (reforestación y construcción de zanjas, muros de retención del escurrimiento superficial de la lluvia, etc).

9. La cuenca del río Coto Colorado ha venido siendo sometida a todo un proceso de degradación que afecta el cauce de los ríos, sus márgenes y las áreas de recarga acuífera. Dentro de este proceso, contribuyen la deforestación, la distribución y uso irregular de las tierras, el crecimiento demográfico, la erosión de los suelos, las quemadas e incendios forestales, entre otros.

10. Las obras de extracción de sedimentos en el cauce del río Coto Colorado facilita y promueve la tarea de realizar un reordenamiento de los recursos físicos y humanos disponibles en la cuenca.

11. Toda la zona se encuentra atravesada por fallas geológicas tales como la de Golfito, Canoas y Longitudinal. Por esta circunstancia, el riesgo de evento sísmico es otra condición natural de la zona aunque el último evento importante ocurrió bajo la Península de Burica el 3 de abril de 1983 con una intensidad de 7.3 grados.

12. Los materiales geológicos predominantes son básicamente de tipo sedimentario. En términos generales, pueden identificarse tres unidades topográficas de características disímiles. La primera corresponde al sector del altiplano de San Vito (5% estimado de la superficie). La segunda el escarpe de erosión de la Fila Costeña y las laderas empinadas de las Filas Incendio y Trocha configurando el sector más abrupto de la cuenca en que se desarrollan procesos de deslizamiento e inestabilidad de laderas. Cubre un 20% aproximadamente del área. Finalmente se encuentra la llanura aluvial del río Coto Colorado que presenta en 17,000 hectáreas, grandes limitaciones de drenaje y un alto potencial de amenaza de inundación, de las que al menos, 12,000 hectáreas son potencialmente agrícolas con la implementación de un proyecto de prevención de inundaciones.

13. Los factores naturales que tienen una mayor relevancia en la problemática ambiental que se genera en la cuenca los constituyen los factores geológicos y geomorfológicos, así como los climáticos, los suelos y la cobertura vegetativa. La interrelación de estos elementos aunado a la intervención humana constituye las principales causas de los problemas que se presentan en la parte baja de la cuenca.

14. Pese a la extensión territorial que abarca la cuenca en estudio no existen emplazadas en ella áreas protegidas de importancia a excepción de las reservas indígenas de Abrojo- Montezuma y de Conte-Burica.

15. Las principales actividades productivas que se llevan a cabo en la zona y que se verán beneficiadas con el proyecto son: palma aceitera, plátano, arroz, banano y ganadería.

16. Los productores tienen experiencia en su producción y comercialización ya que estas actividades se desarrollan en la zona desde hace varios años, en donde existen canales de comercialización claros y mercados sin limitaciones identificables para asumir la producción incremental, excepto por requerimientos de calidad, para lo cual las condiciones adecuadas de drenaje son un factor fundamental.

17. Al realizar las obras de extracción de sedimentos en el cauce del río Coto Colorado se mitigan los efectos de las inundaciones, se reducen los daños en caminos, puentes, acueductos, daños en viviendas y se eliminan vectores patógenos como zancudos, leptospirosis y otros que atentan contra la salud pública, por lo que el Estado se beneficia directamente con una disminución en los gastos. Además se generan nuevas fuentes de empleo, que a su vez repercute, junto a la disminución de los riesgos en las actividades agroproductivas, en un mayor arraigo a la tierra y por consiguiente en una reducción de la migración.

Recomendaciones:

1. Iniciar las gestiones de financiamiento, para los estudios de diseño y posteriormente para la realización de las obras de drenaje la cuenca del río Coto Colorado

2. La cuenca hidrológica es la unidad geográfica natural que ofrece un marco apropiado para la planificación del desarrollo económico y social de una región o país. El enfoque metodológico que brinda el manejo de cuencas es el que mejor se adapta a la ejecución de los proyectos de desarrollo.

3. Para los estudios de diseño y para valoraciones posteriores a la construcción de las obras, es necesario precisar más la información hidrológica de la cuenca, por lo que es recomendable establecer estaciones hidrométricas en los principales ríos de la cuenca, así como procesar la información de registro de lluvias existente y establecer nuevas estaciones meteorológicas. Todo esto con el propósito de que la información generada permita la estimación de los caudales extraordinarios para hacer un pronóstico relativamente confiable sobre los eventos futuros de esta naturaleza.

4. Durante los estudios, es necesario colocar medidores normalizados de sedimentos en suspensión para realizar aforos sólidos y así determinar la capacidad de transporte de sedimentos de los principales cauces de la cuenca. Esto con el fin de analizar los procesos erosivos y a la vez lograr

cuantificar los volúmenes anuales a remover durante el mantenimiento de las obras y proyectar en forma más precisa los costos de las labores.

5. Por las razones expuestas, para lograr un buen diseño de las obras que van a estar sometidas al efecto de los sedimentos es necesario evaluar, además de la información obtenida, la relación que existe entre la cuenca como productora de sedimentos y los ríos como conductores de los mismos.

6. La aplicación de las medidas de mitigación y control no es competencia exclusiva del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (Senara). Su implementación requiere de una labor coordinada entre instituciones públicas y privadas tanto del sector agropecuario, como el de salud, educación y otros que tengan algún vínculo con los problemas que se buscan resolver dentro de la cuenca del río Coto Colorado.

7. A la población civil y las municipalidades les corresponde establecer una organización apropiada para responder en forma planificada, eficiente y oportuna a eventos que son recurrentes, científicamente pronosticables y que afectan a gran parte de la población provocando pérdida de vidas humanas y daños en sus explotaciones agrícolas.

8. Se considera una necesidad prioritaria el fortalecimiento de las organizaciones campesinas presentes en la zona del proyecto, tales como las cooperativas, como marco de apoyo al productor para acceder a nuevas tecnologías, manejo postcosecha y así lograr volúmenes y calidad adecuados para participar en mercados de exportación y por lo tanto recibir mejores precios.

9. Se recomienda dar énfasis y desarrollar la propuesta para el mantenimiento del cauce.

10. Es importante tener claro que el Proyecto Ordenamiento y Manejo de la cuenca del río Coto Colorado resulta muy rentable desde la perspectiva de su impacto económico, social y ambiental, es por esto que en ese sentido es que se debe dar a conocer y promover su realización; rescatando, además del impacto en el sector agropecuario, el impacto en la sociedad civil en seguridad, salud, arraigo a la zona y en la protección de la infraestructura tanto estatal como civil.

11. Dada la condición de emergencia que esta situación plantea es que proponemos mediante un proyecto de ley, regular la planificación, la ejecución y el control de las actividades para la gestión integrada de los recursos hídricos, así como de los demás recursos naturales de la cuenca del río Coto Colorado.

El propósito de este plan es manejar la cuenca mediante acciones correctivas de sus principales problemas y desarrollar proyectos sostenibles que involucren activamente a la sociedad civil organizada y a las entidades públicas, de esta forma se permitirá mejorar la calidad de vida de las comunidades vecinas y salvaguardarla.

Con este fin, el presente proyecto de ley propone la creación de la Comisión Ejecutiva para el Ordenamiento y Manejo de la cuenca del río Coto Colorado, como un órgano de máxima desconcentración del Ministerio de Ambiente y Energía, la cual tendrá personalidad jurídica instrumental para la administración de sus recursos materiales, humanos, presupuestarios y financieros; podrá firmar, establecer y ejecutar fideicomisos, así como suscribir todo contrato y convenio que requiera para el cumplimiento de sus funciones tanto a nivel nacional como internacional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración a las señoras diputadas y señores diputados de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA
CUENCA DEL RÍO COTO COLORADO**

CAPÍTULO I

Objetivos de la ley y su régimen

ARTÍCULO 1.- La presente ley regula la planificación, la ejecución y el control de las actividades para la gestión integrada de los recursos hídricos, así como de los demás recursos naturales de la cuenca del río Coto Colorado correspondiente a los cantones de Corredores y Golfito.

El propósito de este plan es manejar la cuenca del río Coto Colorado mediante acciones correctivas de sus principales problemas y desarrollar proyectos sostenibles que involucren activamente a la sociedad civil organizada y a las entidades públicas, de esta forma se permitirá mejorar la calidad de vida de las comunidades vecinas y salvaguardarla.

a) Límites: Dicha cuenca limita al norte con la Cordillera Costeña, base de la Cordillera de Talamanca, al este y al sur con la provincia panameña de Chiriquí, al oeste con el Golfo Dulce en el Océano Pacífico y al sur con la Península de Burica. La cuenca del río Coto Colorado comprende una extensión de 1.165 Km² aproximadamente.

Este sistema montañoso lo constituyen la Cordillera Costeña o la Fila Brunqueña ubicada al norte y noreste de la cuenca, los cerros que bordean el Golfo Dulce al oeste, el abanico de Paso Canoas al este y las serranías de la Península de Burica al suroeste. Todos estos cerros vierten sus aguas hacia la llanura aluvial de Coto Colorado la cual se ubica prácticamente en el centro de la cuenca.

El relieve es variado, conformado principalmente de colinas medias y altas, con laderas de pendientes ligeras a fuertemente inclinadas (5-60%) y diferencias entre cimas de colinas y fondos de valle que van desde los 300 a los 1.200 metros.

La cuenca se encuentra atravesada por la Carretera Interamericana desde el noroeste hacia el sureste, y esta forma prácticamente la línea divisoria entre la Cordillera Costeña y la gran llanura del Coto Colorado. Esta extensa planicie aluvial de aproximadamente 53.700 hectáreas ha sido originada por las deposiciones aluviales aportadas por todos los cerros que la rodean y por el desborde de los principales ríos que la atraviesan: ríos Coto, Coloradito, Colorado, Corredor, Conte y La Vaca.

b) Altitudes: Las elevaciones en metros sobre el nivel medio del mar de algunos centros urbanos más importantes ubicados en la planicie de la cuenca son las siguientes:

Ciudad Neily	46 msnm,
La Cuesta	38 msnm
Paso Canoas	128 msnm.
Río Claro	50 msnm.2

c) Hidrografía: El sistema fluvial de la cuenca del Coto Colorado tiene su orientación correspondiente a la vertiente del Pacífico. En la llanura, la pendiente topográfica general es muy baja y presenta una depresión en la parte central, próxima a su desembocadura al mar, con una elevación inferior a los 4,00 msnm y niveles freáticos superficiales.

El área es drenada hacia el océano por su colector principal el río Coto Colorado, con una longitud total de aproximadamente 51,3 km y con anchos de cauce que varían desde 1,500 metros en la desembocadura hasta 20 metros al inicio, al que en lo largo de su recorrido se le unen los afluentes y tributarios importantes, como lo son los ríos Corredores y Colorado. Estos cursos de agua, excepto los ríos Conte y La Vaca, nacen en el cantón de Corredores, en la ladera de Fila Brunqueña e Incendio; los cuales presentan una dirección de noreste a suroeste, de sureste a noroeste y de este a oeste.

El río Coto Colorado, al que se le unen los ríos Sorpresa, Caracol, Lagarto, Claro y sus tributarios Zapote y Román; también el río Conte con sus afluentes Tigrillo e Incendio nacen en los dominios del cantón de Golfito, y presentan una orientación de noroeste a sur y de sur a noroeste. Los ríos Coto Colorado, Conte, Caracol, Incendio, La Vaca son límites con el cantón de Golfito. Se encuentran en Corredores las lagunas Cangrejo Verde, Los Bajos y dos con el nombre Colorado.

Los cauces de estos cursos de agua presentan un comportamiento o régimen torrencial en las zonas montañosas formando algunos cañones por socavación de las laderas con gran capacidad de arrastre de sedimentos. En las zonas bajas o en la llanura presentan un régimen tranquilo con un comportamiento meándrico en la forma de los cauces, ya que tienen pendientes muy bajas en los tramos de llanura y están fuertemente sedimentados, por consiguiente, en la estación lluviosa, la capacidad hidráulica de estos es insuficiente para conducir la escorrentía producida en sus cuencas, por lo que en muchas ocasiones presentan desbordamientos, los cuales ocupan la zona plana adyacente, o llanura de inundación.

Además de los cursos de agua mencionados anteriormente, dicha red la conforman también una serie de corrientes efímeras, intermitentes y

perennes como las quebradas naturales, así como una red de canales de drenaje que se construyeron durante la estancia de la “Compañía Bananera” cerca de los años 50 y que hoy aún existen dentro de las plantaciones de palma aceitera ubicadas en las zonas de los Cotos (Coto 44, 45, 47, 54, etc.). Y a estos se le han agregado sistemas de drenaje como los de Coto Sur en sectores denominados como La Plancha, Bella Luz y San Juan. Actualmente muchos de estos cursos de agua y canales se encuentran llenos de maleza, con los taludes desprendidos en algunos tramos y con algún grado de acumulación de sedimentos, todo debido a la falta de mantenimiento de las obras.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta ley, se presentan las siguientes definiciones:

a) Acciones inmediatas en áreas prioritarias: Actividades programadas con preferencia para ejecutarlas a corto plazo, por razones inherentes a las condiciones generales de la cuenca y su problemática.

b) Análisis físico biológico: Estudio que detecta, identifica y caracteriza los problemas biofísicos de la cuenca, con el fin de diseñar un plan de ordenamiento dirigido a la protección, la recuperación y el mejoramiento de los recursos naturales de esta.

c) Análisis socioeconómico: Estudio y caracterización social y económica de la cuenca, para diseñar un plan de ordenamiento, tendiente a resolver los conflictos existentes en ella.

d) Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la cuenca del río Coto Colorado (Comcoto): Instancia de coordinación entre todas las entidades públicas y privadas que tengan actividades que impacten el manejo integrado de la cuenca.

e) Cuenca hidrográfica: La cuenca es aquella unidad territorial de superficie variable de terreno, definida por una cima divisoria de aguas (también llamada “parteaguas”), cuyas aguas drenan hacia una salida común, uniéndose para formar un solo curso. Ahí suceden procesos biológicos, económicos, naturales y sociales muy dinámicos e interrelacionados entre sí.

f) Desarrollo sostenible: Desarrollo que distribuya de un modo más equitativo los beneficios del progreso económico, proteja el ambiente, nacional e internacional en beneficio de las futuras generaciones y mejore genuinamente, la calidad de vida.

g) Deterioro de las cuencas hidrográficas: Las cuencas hidrográficas de Costa Rica han experimentado un significativo y creciente deterioro, lo cual pone en peligro y amenaza, no solamente los recursos

naturales de los ecosistemas que lo integran, sino además, el desarrollo de las actividades productivas que de ellos dependen y el caso de la cuenca del río Coto Colorado no es la excepción.

h) Plan: Plan de Ordenamiento y Manejo de la cuenca del río Coto Colorado.

CAPÍTULO II **Régimen de organización**

ARTÍCULO 3.- Para ejecutar el Plan de Ordenamiento y Manejo de la cuenca del río Coto Colorado, se crean los siguientes órganos, se definen sus responsabilidades y se establecen las disposiciones que orientan su conducción:

- a) Junta Directiva de la Comcoto
- b) Consejo de la cuenca.
- c) Gerencia de la cuenca.

SECCIÓN I **Comisión para el Ordenamiento y** **Manejo de la cuenca del río Coto Colorado**

ARTÍCULO 4.- Se crea la Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la cuenca del río Coto Colorado, en adelante Comcoto, como un órgano de máxima desconcentración del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), la cual tendrá personalidad jurídica instrumental para la administración de sus recursos materiales, humanos, presupuestarios y financieros; podrá firmar, establecer y ejecutar fideicomisos, así como suscribir todo contrato y convenio que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5.- El objetivo general de Comcoto será definir, ejecutar y controlar el Plan de Ordenamiento y Manejo de la cuenca del río Coto Colorado, con el apoyo de su estructura funcional y en coordinación con las instituciones públicas, privadas y los órganos colegiados creados al tenor de la Ley General de la Administración Pública y leyes conexas.

ARTÍCULO 6.- Los objetivos de Comcoto serán, como mínimo los siguientes:

- a) Elaborar, ejecutar y controlar el Plan de Manejo de la cuenca del río Coto Colorado, con énfasis en la conservación y protección del agua.
- b) Definir y ejecutar un proyecto de capacitación para la comunidad en materia de ordenamiento y manejo de cuencas.
- c) Capacitar a los funcionarios de las instituciones y a los líderes comunales involucrados en el proyecto, en materias específicas que apoyen el Plan.

- d) Incorporar a la mujer en la ejecución de las actividades del Plan.
- e) Desarrollar proyectos específicos en las áreas geológicas, sanitarias, de producción, ambientales y culturales.

ARTÍCULO 7.- Comcoto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Promover la participación y coordinación necesaria de las instituciones vinculadas con la ejecución del Plan.
- b) Organizar, programar, dirigir, revisar y evaluar la ejecución de las actividades que debe cumplir la Gerencia de la cuenca.
- c) Analizar y aprobar iniciativas de gestión para recibir el apoyo de organismos internacionales de cooperación y financiar las actividades, los proyectos o cualquier otra acción del Plan.
- d) Recomendar trabajos e investigaciones a la Gerencia de la cuenca, cuando sea necesario.
- e) Aprobar el plan de implementación y control de resultados.
- f) Dictar su reglamento de organización y todos los necesarios para el cumplimiento de sus competencias.
- g) Elaborar, aprobar y remitir el presupuesto anual de Comcoto al Ministerio de Hacienda.
- h) Suscribir, administrar y ejecutar los fideicomisos creados al amparo de esta ley.
- i) Nombrar y remover al gerente, según el artículo 21 de la presente ley.
- j) Consultar al Consejo de la cuenca los programas, presupuestos ordinarios y las actividades que llevará a cabo la Gerencia de la cuenca, y convocarlo cuando lo considere necesario.
- k) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.
- l) Cualquier otra función que se le asigne por ley y sea compatible con la naturaleza de sus funciones.
- m) Establecer la prioridad de las actividades y los proyectos que las entidades públicas y privadas desarrollen en la cuenca con fondos provenientes de los cánones hídricos. Para estos efectos, la Junta

Directiva de la Comcoto elaborará los planes la cual recomendará a Fonafifo, Sinac y a la Dirección de Aguas para su final aprobación.

ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva de Comcoto estará conformada de la siguiente manera:

- a) El ministro o la ministra de Ambiente y Energía (Minae) o su representante de nivel superior.
- b) El ministro o la ministra de Agricultura y Ganadería (MAG) o su representante de nivel superior.
- c) El presidente ejecutivo o la presidenta ejecutiva del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) o su representante de nivel superior.
- d) El presidente ejecutivo o la presidenta ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) o su representante de nivel superior.
- e) El presidente ejecutivo o la presidenta ejecutiva del Instituto de Desarrollo Agrario (Inder) o su representante de nivel superior.
- f) El presidente o la presidenta de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) o su representante de nivel superior.
- g) El presidente o la presidenta de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judesur) o su representante de nivel superior.
- h) El alcalde o alcaldesa de la Municipalidad de Corredores.
- i) El alcalde o alcaldesa de la Municipalidad de Golfito.
- j) Una persona representante de la Asociación de Desarrollo Integral Indígena Bajo Los Indios.
- k) Una persona representante de la Corporación Arrocera Nacional.
- l) Una persona representante de la Cámara Nacional de Productores de Palma.
- m) Una persona representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Coto.

ARTÍCULO 9.- Las personas miembros de la Junta Directiva de Comcoto no devengarán dietas por la asistencia a las sesiones.

ARTÍCULO 10.- Comcoto sesionará ordinariamente una vez al mes y, extraordinariamente, cuando sea convocada por su presidente. Las sesiones se celebrarán en el lugar que se designe para tal efecto.

ARTÍCULO 11.- Comcoto deberá nombrar de su seno a un presidente o una presidenta y un secretario o una secretaria. Para sesionar válidamente, deberán estar presentes al menos siete de sus integrantes; los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los presentes, salvo cuando la ley exija, de manera expresa, una votación diferente. Todos los miembros permanecerán en sus cargos un período de dos años y podrán ser reelegidos.

ARTÍCULO 12.- Se autoriza a las instituciones y organizaciones del Estado costarricense para que aporten recursos, tales como apoyo logístico, materiales, personal administrativo, pago de viáticos, gastos administrativos, otros gastos no personales y cualesquiera otros necesarios para el cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 13.- Comcoto elaborará un proyecto de reglamento de la presente ley que será sometido al Poder Ejecutivo para el análisis, los ajustes y la respectiva aprobación y publicación en La Gaceta.

SECCIÓN II

Consejo de cuenca

ARTÍCULO 14.- Se establece un Consejo de cuenca cuya función principal será asesorar y apoyar a Comcoto en la dirección y evaluación de los distintos componentes del Plan.

ARTÍCULO 15.- El Consejo de cuenca estará conformado de la siguiente manera:

- a) El ministro o la ministra de Ambiente y Energía (Minae) o su representante.
- b) El ministro o la ministra de Agricultura y Ganadería (MAG) o su representante de nivel superior.
- c) El presidente ejecutivo o la presidenta ejecutiva del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) o su representante de nivel superior.
- d) El presidente ejecutivo o la presidenta ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) o su representante de nivel superior.
- e) El presidente ejecutivo o la presidenta ejecutiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur o su representante a nivel superior.

- f) El presidente o la presidenta de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) o su representante de nivel superior.
- g) El rector o la rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITECCR) o su representante de nivel superior.
- h) El alcalde o la alcaldesa de cada una de las dos municipalidades de los cantones enumerados en el artículo 1 de la presente ley, o su representante.
- i) Una persona representante del Servicio Nacional Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (Senara).
- j) Una persona representante del Consejo de Competitividad de la Región Brunca.
- k) Una persona representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Coto.
- m) Una persona representante del Área de Conservación Osa.
- n) Una persona representante de Asociación de Turismo Rural de Corredores.
- ñ) Una persona representante del sector cooperativo de Corredores.
- n) Una persona representante del sector cooperativo de Golfito.
- p) Una persona representante de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).
- q) Una persona representante de la Corporación Arrocera Nacional.
- r) Una persona representante de la Cámara Nacional de Productores de Palma.
- s) Una persona representante de la Asociación de Ganaderos de Coto Brus.

ARTÍCULO 16.- Son funciones del Consejo de cuenca:

- a) Apoyar el desarrollo y la ejecución del Plan.
- b) Integrar los organismos públicos a los programas por implementarse, en los niveles técnico y financiero.

- c) Brindar asesoramiento a la Gerencia de cuenca sobre la política general de ejecución del Plan y los problemas de la cuenca, y emitir su opinión.
- d) Dictar su reglamento de organización y todos los necesarios para cumplir sus competencias.
- e) Designar a dos representantes, de acuerdo con el inciso h) del artículo 8º de esta ley.
- f) Cualquier otra función que se le asigne por ley y resulte compatible con la naturaleza de sus funciones.

ARTÍCULO 17.- El Consejo de cuenca designará de su seno a un presidente o una presidenta, quien permanecerá en su cargo por un período de dos años y podrá ser reelegido. Se reunirá al menos dos veces al año, convocado por su presidente o presidenta o cuando el presidente o presidenta de Comcoto lo solicite.

SECCIÓN III **Gerencia de cuenca**

ARTÍCULO 18.- Se establece una Gerencia de cuenca bajo la dirección de Comcoto. Su función principal será ejecutar los componentes técnico operativos de las diferentes etapas del proyecto.

ARTÍCULO 19.- La Gerencia de cuenca estará constituida por el personal técnico aportado o contratado por las instituciones representadas en Comcoto o contratado por la Gerencia de cuenca. Este personal conformará grupos de trabajo para realizar las acciones y los estudios específicos programados.

ARTÍCULO 20.- Son funciones de la Gerencia de cuenca:

- a) Revisar y evaluar los estudios y proyectos específicos que existen sobre la cuenca del río Coto Colorado.
- b) Ejecutar los estudios y las actividades contemplados en el Plan y en los términos de referencia.
- c) Identificar y formular programas y proyectos desarrollables dentro de la cuenca.
- d) Controlar y evaluar la ejecución de los proyectos.
- e) Preparar los informes que correspondan y elevarlos a Comcoto.

- f) Revisar e integrar los documentos preparados por cada grupo de trabajo.
- g) Establecer las unidades de trabajo locales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- h) Cualesquiera otras funciones que establezca el reglamento de esta ley.
- i) Fungir como secretario del Consejo de cuenca, firmando las convocatorias y las actas de forma conjunta con el presidente de este órgano.

ARTÍCULO 21.- La Gerencia de cuenca contará con un gerente o una gerenta, nombrado por la Junta Directiva de Comcoto, quien tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Participar en las reuniones de Comcoto.
- b) Conducir las acciones del personal a su cargo y asegurar el cumplimiento de los términos de referencia.
- c) Coordinar, con las instituciones vinculadas, los aportes de estas para cumplir el Proyecto de Ordenamiento y Manejo de la cuenca del río Coto Colorado.
- d) Asesorar y apoyar a Comcoto a los jefes de las entidades participantes así como a los organismos financieros involucrados en el proyecto.
- e) Representar, judicial y extrajudicialmente, a Comcoto.
- f) Contratar y suscribir convenios.
- g) Preparar y ejecutar el presupuesto de Comcoto.
- h) Presentar al Consejo de cuenca los programas y las actividades que, previa aprobación de Comcoto realizará la Gerencia de cuenca que dirige.
- i) Las demás obligaciones que se deriven de esta ley o de su reglamento.

ARTÍCULO 22.- El gerente o la gerenta de cuenca permanecerán en su cargo tres años y podrá ser reelegido.

SECCIÓN IV Consejos regionales de áreas de conservación

ARTÍCULO 23.- En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 30 de la Ley N.º 7788, Ley de Biodiversidad, las actividades de Comcoto, se coordinarán con los consejos regionales de Área de Conservación Amistad Caribe (Aclac).

ARTÍCULO 24.- Las funciones de los consejos regionales de áreas de conservación son las fijadas en la Ley N.º 7788, Ley de la Biodiversidad.

CAPÍTULO III Régimen de financiamiento

ARTÍCULO 25.- Autorízase a las instituciones centralizadas y descentralizadas y las empresas públicas del Estado, para que incluyan en sus presupuestos las partidas anuales que estimen convenientes o donen fondos, para contribuir con los proyectos de ordenamiento y manejo de la cuenca, aprobados por Comcoto especialmente a aquellas instituciones que utilizan los recursos hídricos.

Las municipalidades de los cantones de Corredores y Golfito, comprendidos en el artículo 1 de esta ley, y los demás organismos de la Administración Pública prestarán su colaboración para cumplir los fines de esta ley.

La Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur destinará el 5% de su presupuesto anual para financiar las operaciones programadas por Comcoto;

La Dirección de Aguas del Minae recaudará los cánones de recurso hídrico creados al amparo de la Ley N.º 276, de 27 de agosto de 1942, y con base en la información suministrada por la Comcoto; presupuestará los recursos para su funcionamiento, los cuales no serán inferiores a cinco por ciento (5%) del monto total recaudado en los cánones de recurso hídrico existentes. Los recursos presupuestados únicamente se utilizarán para su funcionamiento y para el financiamiento de las actividades que corresponde desarrollar a la Comcoto; la Dirección de Aguas del Minae los transferirá en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la aprobación legislativa del presupuesto de la República.

ARTÍCULO 26.- Autorízase a Comcoto para que celebre convenios de cooperación y reciba donaciones de agencias de cooperación internacional y otras organizaciones, nacionales e internacionales. Asimismo, se autoriza para que administre fideicomisos cuyo fin sea dotar de contenido económico los proyectos que ejecute Comcoto.

ARTÍCULO 27.- Las municipalidades de Corredores y Golfito, comprendidos en el artículo 1 de esta ley, podrán destinar un porcentaje de lo establecido en los incisos 1) y 5) del artículo 43 de la Ley N.º 7788, Ley de Biodiversidad, de 30 de abril de 1998, a la formulación e implementación de los programas dispuestos en la presente ley.

ARTÍCULO 28.- Se autoriza a los entes usuarios y a los que prestan servicios públicos en los cantones de Corredores y Golfito de la provincia de Puntarenas, para que ingresen en sus tarifas los costos para el manejo de la cuenca del río Coto Colorado, según el artículo 37 de la Ley N.º 7788, Ley de Biodiversidad, de 30 de abril de 1998.

CAPÍTULO IV **Seguimiento y control de resultados del Plan**

ARTÍCULO 29.- Para sistematizar los resultados de la ejecución del Plan, la Comcoto; y la Gerencia de cuenca definirán una estrategia de implementación y control de resultados, de la cual se obtendrán informes de avance y, con base en ellos, se definirán las acciones por seguir en reuniones de control y coordinación entre los entes creados por esta ley.

Deberán presentarse mensualmente informes de avance, en el ámbito de todo el personal técnico del proyecto.

Los resultados del proyecto deberán divulgarse en toda la comunidad y estarán a disposición de cualquier persona.

ARTÍCULO 30.- Se aplicarán evaluaciones periódicas que permitan incorporar o corregir las diferentes labores; para ello, se solicitará el apoyo de organismos nacionales especializados en esta materia o la eventual contratación de especialistas nacionales y/o internacionales, siempre con la participación del personal del proyecto. Se coordinará con organismos internacionales y nacionales, tales como la red latinoamericana de cuencas, las fundaciones de recursos naturales y las cámaras de empresarios.

CAPÍTULO V **DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 31.- Esta ley se sustentará en los acuerdos y convenios internacionales ratificados por el país, en la Ley N.º 7224, Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de las aves acuáticas Convención de Ramsar, de 9 de abril de 1991; así como en la Ley N.º 7416, Convenio sobre Diversidad Biológica y sus Anexos, de 30 de junio de 1994.

ARTÍCULO 32.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de noventa días. La falta de reglamento no impedirá su aplicación.

ARTÍCULO 33.- Esta ley es de orden público.

TRANSITORIO ÚNICO.- La vigencia de las funciones de los primeros integrantes de la Comcoto comprenderá el período entre la fecha de entrada en vigencia de esta ley y el 30 de junio del año 2014.

Rige a partir de su publicación.

Jorge Alberto Gamboa Corrales
DIPUTADO

13 de diciembre 2012

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y de Recursos Naturales.